

ANT.: Denuncia reservada Rol N°
2436-17 FNE.

MAT.: Minuta de archivo (I).

Santiago, 24 AGO. 2018

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

DE : JEFE UNIDAD ANTI-CARTELES

En este informe recomendamos al señor Fiscal archivar la denuncia del Antecedente. Exponemos las razones a continuación:

I. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LA DENUNCIA

1. El 20 de abril de 2017, la I. Municipalidad de Copiapó (en adelante "**Municipalidad**" o "**Municipio**") presentó una denuncia referida a una eventual colusión en la licitación pública N° 2380-4-LQ17, para la contratación del servicio de auditoría externa de dicha Municipalidad por el periodo 2013 a 2016 (la "**Licitación**").
2. Con fecha 6 de febrero de 2017, se publicó en la página web de Mercado Público el llamado a Licitación. Con esa misma fecha se inició el ciclo de preguntas y aclaraciones, que concluyó el 15 de febrero de 2017. El 20 de febrero de 2017 se publicaron las respectivas respuestas y aclaraciones, y el 27 de febrero concluyó el plazo para presentar ofertas.
3. A través del portal de Mercado Público, la Municipalidad recibió la presentación de cuatro ofertas, correspondientes a los proveedores Sociedad de Profesionales y Comercial Cabrera y Santelices Limitada ("**C&S**"), Fortunato y Asociados Limitada ("**Fortunato**"), Deloitte Auditores y Consultores Limitada ("**Deloitte**") y RSM Chile Auditores Limitada¹.

¹ De acuerdo a lo declarado ante la FNE con fecha 2 de junio de 2017 por el abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad don Guillermo Ortega Muñoz, el proceso de adjudicación se suspendió

4. En un análisis preliminar de las ofertas recibidas realizado por funcionarios del Municipio, se detectó que las ofertas técnicas presentadas por dos de los postulantes tenían una similitud absoluta, tanto en la redacción como en los procedimientos a aplicar durante el trabajo requerido. En concreto, la oferta técnica presentada por Fortunato coincidía en términos exactos, en varios pasajes de la misma, con la oferta técnica presentada por C&S².
5. Ante ello, el 7 de abril de 2017 la Municipalidad solicitó a ambos oferentes realizar una aclaración dentro de las 48 horas siguientes³. A modo de respuesta, C&S indicó las fuentes que habría tenido en consideración para elaborar su propuesta. Por su parte, Fortunato indicó que ha utilizado un formato similar de propuestas desde el año 2008, e identificó las ofertas técnicas disponibles en el sitio web de Mercado Público en que constaría esta situación.
6. El 11 de abril se constituyó la Comisión Evaluadora de la Licitación (la "Comisión Evaluadora" o "Comisión"). La Comisión, teniendo a la vista las ofertas técnicas y las aclaraciones de las empresas involucradas, concluyó que dichos documentos no permitían distinguir cuál de los oferentes era el autor original de la propuesta y consideró cuestionable la viabilidad de la ejecución del servicio comprometido por parte de los oferentes involucrados. En consecuencia, rechazó ambas ofertas bajo la causal de no resultar convenientes a los intereses de la Municipalidad⁴.

entre el 14 y el 31 de marzo de 2017, debido a la imposibilidad de constituir la Comisión Evaluadora. Esta situación se habría debido a que, en ese periodo, la Administradora Municipal (que formaba parte de la Comisión Evaluadora) debió ejercer como Alcaldesa subrogante, y no existía un subrogante legal que pudiese reemplazarla en la Comisión.

² Declaración ante la FNE de la asesora financiera de la Municipalidad Paula Núñez Rodríguez, de 7 de junio de 2017.

³ Tanto la solicitud de aclaración como las respectivas respuestas están disponibles en el sitio web de mercado público, al que se puede acceder en el siguiente link: <http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=VECUC4lwTxVnSH3hPxtKSg==>. [Última visita: 21 de agosto de 2018].

⁴ Así consta en el "Acta de Análisis Propuesta Pública 2380-4-LQ17 'Servicio de Auditoría Externa I. Municipalidad de Copiapó'", suscrita por la Comisión Evaluadora el 11 de abril de 2017. En virtud de las calificaciones obtenidas por los restantes oferentes, la Comisión propuso adjudicar la Licitación a Deloitte. Con fecha 2 de mayo de 2017, se emitió la correspondiente Acta de Adjudicación en favor de aquella, por un monto de \$109.710.000.

7. Sin perjuicio de ello, la Comisión Evaluadora recomendó dar noticia de esta situación a la Fiscalía Nacional Económica (la "Fiscalía" o "FNE"), para efectos de que investigue una posible colusión entre los oferentes, ya que la Municipalidad carecería de capacidad técnica y competencia legal para realizar dicha investigación.
8. En el marco del análisis de admisibilidad de esta denuncia, es necesario tener en consideración que, con el objeto de transparentar los procesos de compras del Estado, luego de la adjudicación de una licitación a través del portal de Mercado Público, las ofertas aceptadas se publican en dicha página web⁵. De esta forma, cualquier interesado puede acceder libremente a las ofertas aceptadas en cualquier licitación efectuada por este medio, siempre que no haya sido declarada desierta.
9. En ese contexto, y luego de tomar declaración a los oferentes involucrados⁶, esta Fiscalía ha podido constatar que la redacción que se repite en dos de las ofertas técnicas presentadas en la Licitación en estudio ya había sido utilizada en ofertas anteriores, a las que cualquier interesado podía acceder a través del sitio web de Mercado Público⁷. En consecuencia, los oferentes podían tener acceso a esa información de manera independiente, sin necesidad de coordinación entre ellos.
10. Por otra parte, no existen otros elementos indiciarios que permitan presumir que la presentación de ofertas en estos términos haya podido corresponder

⁵ La categoría de "ofertas aceptadas" incluye tanto la oferta ganadora como todas las demás ofertas que participaron de la licitación y que no fueron rechazadas por incumplir alguno de los requisitos correspondientes.

⁶ El representante legal de Fortunato, Franco Fortunato Gautier, declaró ante la FNE el 6 de junio de 2017, mientras que el representante legal de C&S, Rodrigo Cabrera Martínez, declaró ante esta Fiscalía el 13 de junio del mismo año.

⁷ Consultar, por ejemplo, licitaciones N° 4170-200-LE14 de la I. Municipalidad de Galvarino (fecha de cierre 9 de junio de 2014) y N° 2745-36-LE15 de la I. Municipalidad de Angol (fecha de cierre 25 de junio de 2015), disponibles en <http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=ak/P7EEHKdKdKlfShyir20gkcrEdCxoU74oTH5tmczpc+fKmqCRke9E6xqmEGbu/> y <http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=jICAjML+sCktb/JhTVdaA5d+vPHgqdacGeMvAGJQ02k109RpKgHP7JnFeoyBI9Pc>. [Última visita: 21 de agosto de 2018].

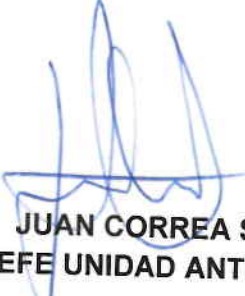
a una estrategia conjunta de los actores, destinada concertadamente a afectar el resultado de la Licitación objeto de la denuncia.

11. Sobre la base de estos antecedentes, y en ausencia de información adicional que sea consistente con la existencia de un cartel, esta Fiscalía considera que existen hipótesis alternativas a la colusión que justificarían las similitudes en las ofertas técnicas de Fortunato y C&S en la Licitación.

II. CONCLUSIÓN

12. En relación a los supuestos actos anticompetitivos denunciados, y sobre la base de la información tenida a la vista, esta Unidad considera que no existen antecedentes que justifiquen el inicio de una Investigación.
13. Esta conclusión se basa en que la información que se repite en ambas ofertas técnicas estaba contenida en propuestas presentadas en otras licitaciones, que se encontraban disponibles al acceso de cualquier interesado en el sitio web de Mercado Público, por lo que los oferentes de manera independiente habrían podido acceder a ella.
14. Dado lo anterior, y en ausencia de antecedentes adicionales de coordinación, se recomienda el archivo de esta denuncia, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en el sistema de compras públicas, y de que pueda abrir nuevas investigaciones y/o ejercer futuras acciones en caso de contar con nuevos antecedentes que lo ameriten.

Saluda atentamente a usted,


JUAN CORREA SERRANO
JEFE UNIDAD ANTI CARTELES


CHB